# LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

Medellín, mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

## STEFANIA MIRA VÉLEZ

Secretaria.



### República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

#### ZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAL

Medellín, mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2022-00072
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y corre traslado a liquidación de crédito

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Por otro lado, el 20 de abril de 2022, se allegó mediante el correo electrónico del Despacho, escrito por parte del apoderado de la parte demandante, que da cuenta de la liquidación de crédito debidamente actualizada, razón por la cual procede esta Judicatura a correr traslado del mismo por el termino de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Archivo del cuaderno principal N°16

Ejecutoriada la presente providencia, se ordena la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto entre los señores Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la ciudad.

# **NOTIFÍQUESE**

# JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1eed9bf783192f92d0b02a7e04b631908cc04c07f8f963cb0e1a39268350309d

Documento generado en 05/05/2022 12:25:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica